

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1089 - 2014/GRP-CR

Piura, **19 DICIEMBRE 2014**

VISTO:

-La Carta CM N° 063-2014/ANGR del 28 de noviembre de 2014 (HRyC N° 48871), de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR;
-El Memorando N° 3512-2014/GRP-410000 del 28 de noviembre de 2014, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta CM N° 063-2014/ANGR del 28 de noviembre de 2014 (HRyC N° 48871), la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, persona jurídica no perteneciente al Sector Público, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con Ficha Registral N° 12342384, solicita el apoyo económico del Gobierno Regional Piura en el monto de S/. 10,000.00 nuevos soles para continuar desarrollando sus objetivos y responsabilidades en el ámbito de la defensa de la democracia, descentralización y gobernabilidad; para ello adjunta copia certificada de la inscripción en Registros Públicos y el Registro de Vigencia del Consejo Directivo;

Que, con Memorando N° 3512-2014/GRP-410000 del 28 de noviembre de 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Certificación Presupuestaria para el año fiscal 2014 hasta por el monto de S/. 5,000 nuevos soles, para atender lo solicitado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR; y, con Informe N° 022-2014/GRP-200010-ACCR del 18 de diciembre de 2014, el Abogado III del Consejo Regional, recomienda la continuación del trámite de aprobación de la subvención solicitada;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 12 - 2014, celebrada el día 19 de diciembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Subvención Económica ascendente a S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, como apoyo del Gobierno Regional Piura para la implementación de sus objetivos y de las diferentes acciones que realiza esta Institución en defensa de democracia, descentralización y gobernabilidad.



ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL